



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNO
Y ANTÁRTICA
IL MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO
DESARROLLO COMUNITARIO

DECRETO ALCALDICIO N° 0185

REF.: APRUEBA PROGRAMA "DÍA DE LA MADRE 2015".-

PUERTO WILLIAMS, 10 ABR. 2015

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 29 de noviembre de 2012;
- Las Facultades y Atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Texto Refundido, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos, de fecha 06/12/2012;
- El Decreto Alcaldicio N° 926, de fecha 15/12/2014, el cual aprueba el Presupuesto Municipal, para el año 2015;
- El Decreto Alcaldicio N° 145, de fecha 12/03/2015, el cual designa como Alcalde (S) a don Jaime Fernández Alarcón.
- El Decreto Alcaldicio N° 146, de fecha 12/03/2015, el cual designa como Secretario Municipal (S) a don Hery Galarce Vergara.

DECRETO :

1. **APRUEBESE**, el programa "Día de la Madre 2015" de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, con el objetivo de celebrar y homenajear a todas las madres de la Comuna de Cabo de Hornos, a través de una velada dedicada especialmente para ellas, fomentando su recreación, amistad y participación comunitaria.

2. **IMPÚTENSE** los gastos que origine este Decreto a las siguientes cuentas:

NUMERO DE CUENTA	NOMBRE	TOTAL
215.21.04.004	Prestaciones de Servicios	6.000.000
215.22.04.999	Otros	1.000.000
215.22.08.007	Pasajes, fletes, Bodegajes	700.000
215.22.08.999	Otros	200.000
215.24.01.008	Premios y otros	100.000
	TOTAL	8.000.000

NOTÉSE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.

SECRETARÍA MUNICIPAL
HERY GALARCE VERGARA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ALCALDE
JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN
ALCALDE (S)

LSP/ CEC/SEM

Distribución: 1. Jefe DAF; 2. DDC; 3. Control; 4. SecMun; 5. Of. Partes

PROGRAMA "CELEBRACION DIA DE LA MADRE 2015"

Antecedentes.

La comuna de Cabo de Hornos, presenta una población de 2500 habitantes aproximadamente. De esta población, del orden de un 40% corresponden a mujeres, de las cuales un 70% son madres. En la comunidad, la mujer, y específicamente las madres de la comuna, juegan un importante papel en el desarrollo económico y social de la misma, no solo en el importante rol de cuidado y formación de nuevas generaciones, sino además en múltiples labores de carácter social (participación en organizaciones comunitarias) y laboral, que como se mencionó, son parte importante en el desarrollo comunal.

Objetivo General.

El principal objetivo del presente programa, es celebrar y homenajear a todas las madres de la Comuna de Cabo de Hornos, a través de una velada dedicada especialmente para ellas, fomentando su recreación, amistad y participación comunitaria.

Objetivos Específicos

- ❑ Entregar un espacio de esparcimiento
- ❑ Reconocer a las madres de la comuna
- ❑ Mejorar la convivencia entre las personas

Población Objetivo

Esta actividad está orientada solo a las madres de la comuna de Cabo de Hornos.

Descripción del Programa

El presente programa consiste en la realización de una velada para todas las madres de la comuna de Cabo de Hornos, a realizarse en mayo de 2015, y consistente principalmente en una cena con aperitivos y postre, amenizada con música en vivo, más el reconocimiento de las asistentes. La idea principal de esta iniciativa, es fomentar la convivencia, recreación y amistad de las madres de la comuna, mitigando el aislamiento, depresión y otras atenuantes características de la comuna.

FUNDAMENTACION LEGAL:

Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Párrafo 2° artículo 3° Corresponderá a las municipalidades en el ámbito de su territorio: letra c) **la promoción del desarrollo comunitario.**

Artículo 4° "las municipalidades en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar **"directamente"**, o con otros organismos del estado funciones relacionadas con:

- b) Salud pública y la protección del medio ambiente.
- d) La capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo.
- e) Del turismo deporte y **recreación.**

Artículo 22: La unidad encargada del desarrollo comunitario tendrá como funciones específicas.

c) Promover y ejecutar dentro de su ámbito y cuando corresponda medidas tendientes a materializar acciones relacionadas con: Salud pública, protección del medio ambiente, educación y cultura, capacitación laboral deporte y **recreación**, promoción del empleo Fomento productivo local y turismo.

Presupuesto.

NUMERO DE CUENTA	NOMBRE	TOTAL
215.21.04.004	Prestaciones de Servicios	6.000.000
215.22.04.999	Otros	200.000
215.22.08.007	Pasajes, fletes, Bodegajes	1.000.000
215.22.08.999	Otros	500.000
215.22.01.001	Para Personas	200.000
215.24.01.008	Premios y otros	100.000
	TOTAL	8.000.000



SERGIO E. J. CONTRERAS MERINO
JEFE DPTO. DESARROLLO COMUNITARIO